DICTAMEN CEO MAG Nº 24 /2016

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG Nº 05/2016
"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS"- ID Nº 306.793

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR**, **Ing. Agr. FRANCISCO PANIAGUA y Lic. MARCOS OCAMPOS**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2016,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 306.793, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y el diario Última Hora por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **ITEM**.

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 19 de mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 17/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado sus ofertas en la fecha y hora señaladas en el PBC con los siguientes precios:

OFERENTES	Precio cotizado según Acta de Apertura Gs.
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	219.600.000
AUTOCONTROL S.A.	148.250.000
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	43.678.000
OF INTERNACIONAL	672.783.000
AGROPECUARIA SANTA RITA	697.952.300

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la lectura de las objeciones formuladas por los participantes, las cuales serán analizadas en su oportunidad, de corresponder.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	AUTO CONTROL S.A.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA	AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS
Ítems Cotizados	21 y 40	48	36, 43, 44, 57, 60, 61, 64, 66, 68, 69, 72 y 75.	1, 2, 9, 11, 12, 1318, 20, 21, 22, 24, 40, 41, 48 y 52.	1, 2, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 53.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	***No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A	N/A	N/A	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las firmas AUTO CONTROL S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA y AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS resulta que las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que son consideradas ofertas EVALUABLES.

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas han invocado en su oferta por medio de las Constancia, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.

*Se procede a evaluar la oferta de la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., dejándose constancia que se ha detectado durante la verificación, que el Formulario de Oferta (Formulario Nº 3) si bien se halla firmado, el mismo no fue debidamente completado, ya que el oferente ha omitido presentar todas las declaraciones insertas en el citado documento, que van desde el inc. a) a la j), visualizándose únicamente lo respecta al cuadro de Lista de Precios, el cual constituye parte del formulario pero no su totalidad.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

En conclusión, la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que su formulario de ofertas es incompleto y no puede ser subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a DESCALIFICARLA, en atención a las fundamentaciones ut supra mencionadas.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las firmas AUTO CONTROL S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA y AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS, no presentan errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

Respecto al beneficio del margen de preferencia nacional, en la comparación de precios, con el mismo producto de origen importado, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, se deja constancia que el mismo no corresponde aplicar, considerando que no se ha presentado tal situación en los ítems cotizados.

Según se desprende del ANEXO I, antes mencionado, se procede a seleccionar provisoriamente las ofertas con los precios más bajos, quedando establecido de la siguiente manera:

Firma	En los Ítems:
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	36, 43, 44, 57, 60, 61, 64, 66, 68, 69, 72 y 75.
OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA	9, 11, * 40, 41, 48 y 52.
AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS	1, 2, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 37, 38, *40, 45, 47, 49, 50 y 53.

***Obs.**: Existe un empate de precios en el Ítem 40 entre las firmas OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA y AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA RISELDA SOSA, para lo cual será considerando en su oportunidad, el Criterio de Desempate establecido en el PBC, de corresponder.

Se hace constar además que **NO** se han presentado ofertas en los **Ítems: 3, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 39, 42, 46, 51, 54, 55, 56, 58, 59, 63, 65, 67, 70, 71, 73 y 74.**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas.

A los efectos de proseguir con el examen de evaluación, el Comité precisa de aclaraciones y de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las firmas seleccionadas provisoriamente: DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA, AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS y AUTO CONTROL S.A., respectivamente. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a ser realizado a los oferentes, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas, conforme al siguiente detalle:

a) Nota DC Nº 339/2016 de fecha 17/06/2016, remitida a la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., y recepcionada vía fax, conforme al reporte y confirmación de la Sra. Ana.
b) Nota DC Nº 340/20156 de fecha 17/06/2016, remitida a la firma OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA, y recepcionada vía fax, conforme al reporte y confirmación de la Sra. Rosa Fernández.
c) Nota DC Nº 341/2016 de fecha 17/06/2016, remitida a la firma AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS, y recepcionada vía fax, conforme al reporte y confirmación del Sr. Esteban.
d) Nota DC Nº 342/2016 de fecha 17/06/2016, remitida a la firma AUTO CONTROL S.A., y recepcionada a través del correo electrónico del oferente, conforme al acuse obrante en el reporte impreso.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, las firmas OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA, AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS y AUTO CONTROL S.A., han realizado sus aclaraciones y presentado documentos, a través de las notas ingresadas en la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

En cuanto a la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., habiendo trascurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente, NO ha presentado lo solicitado.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones, cuyo detalles constan en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"** así como en el cuadro inserto en el **Anexo I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, en virtud a los cuales se realizan las siguientes observaciones:

El Comité manifiesta que la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, al no haber presentado la documentación de carácter formal no sustancial no ha dado cumplimento a los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la misma es **DESCALIFICADA** en los **Ítems 36, 43, 44, 57, 60, 61, 64, 66, 68, 69, 72 y 75**, respectivamente; dejándose constancia de que NO hay otras ofertas que evaluar en los citados Ítems.

En cuanto a los **Ítems Nº 9, 11, *40, 41, 48 y 52**, fue seleccionada provisoriamente la firma **OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA**, la cual NO cumplió con el promedio de volumen de negocios igual o superior al 50% de su oferta, ya que solo ha presentado una Factura Legal por valor de Gs. 89.909.900, además de no haber cumplido con otros documentos, como ser la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que es: Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor de la marca del bien ofertado y el Certificado de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y Afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y Afines expedido por el SENAVE, según corresponda, por cada marca de los bienes ofertados, conforme se acredita en los Anexos I y IV que forman parte del presente, por lo que, la misma es **DESCALIFICADA** en los citados Ítems por no dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y, en consecuencia, se continua con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, recayendo en la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS**, la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada **CALIFICADA**.

Respecto a los **Ítems 2 y 50** fue seleccionada provisoriamente la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS**, la cual NO cumplió con la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que es: Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor de la marca del bien ofertado en el Ítem 50 y el Certificado de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y Afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y Afines expedido por el SENAVE, según

corresponda, por cada marca de los bienes ofertados, en los Ítems 2 y 50, conforme se acredita en los Anexos I y IV que forman parte del presente, por lo que, la misma es **DESCALIFICADA** en los citados Ítems, por no dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; dejándose constancia de que NO hay otras ofertas que evaluar en los citados Ítems.

Se hace constar igualmente, que el Comité de Evaluación, nota mediante, ha solicitado a AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS, en virtud a los criterios establecidos en el PBC, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado, correspondientes a los Ítems 12, 15, 18, 23, 24, 31, 45, 49 y 52, donde los precios ofertados son por encima del 20 % del referencial y en los Ítems 4, 5, 22 y 38 donde son por debajo del 30 % de la estimación del costo de la convocante (ver ANEXO I). Al respecto, la firma AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS, ha dado cumplimiento a lo requerido, presentando el detalle de la composición de sus precios en los Ítems mencionados con anterioridad, explicando a su vez los factores que inciden en las citadas cotizaciones y la justificación respectiva; por lo que este Comité, luego del examen realizado sobre la documentación presentada y de las manifestaciones esgrimidas por el oferente, determina declarar aceptables los precios aplicados a cada Ítem, ya que ha quedado demostrado de manera suficiente, que dichos precios corresponden en virtud a la justificación brindada.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si la propietaria, figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado por el técnico designado, la oferta CUMPLE con las mismas.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación 1: "*Que las empresas GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. y OF INTERNACIONAL no presentan los Certificados de Registro de Libre Venta de Fertilizantes, otorgado por el SENAVE, para ninguna de la formulaciones*".

En lo que respecta a la observación a la oferta de la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., este Comité no se ha expedido, teniendo en cuenta que las mismas versan sobre documentaciones que ya no fueron objeto de análisis en el presente proceso de evaluación, considerando que la oferta, fue descalificada durante el examen de los documentos sustanciales, y en cuanto a la firma OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA, el Comité, ha descalificado a la citada firma, como consecuencia de la verificación y constatación del incumplimiento relacionado a la presentación del Certificado de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y Afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y Afines expedido por el SENAVE, según corresponda, por cada marca de los bienes ofertados, conforme se detalla en el Anexos I que forma parte del presente Dictamen.

b) Observación 2: "*La empresa AUTO CONTROL modifica el formato del Formulario de Oferta*".

Al respecto este Comité al momento de verificar las documentaciones sustanciales presentadas por la firma AUTO CONTROL S.A., detecta que en el cuadro de Lista de Precios solo se cotizo e hizo mención al Ítem Nº 48, sin embargo la oferta se halla debidamente suscrita, en consecuencia y considerando que el sistema de adjudicación es por Ítem, el hecho de no haber consignado en el listado los ítems que no fueron cotizados por la firma, en el citado documento, no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes especificados en el PBC, ni tampoco limita de manera sustancial los derechos del MAG o las obligaciones del oferente, así mismo de rectificarse tampoco afecta la igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, en consecuencia el Comité de Evaluación no considera tal omisión como una desviación significativa, habiéndose dado cumplimiento con el documento a lo requerido en el PBC, por lo que la misma dicha etapa resulto Evaluable para la siguientes.

Es así, que luego de las verificaciones realizadas a la oferta de la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS**, en los **Ítems 1, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 52 y 53**, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, constatándose que CUMPLE con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"** y por ende es una "**OFERTA CALIFICADA**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso cuenta con disponibilidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 128/2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Igualmente, se hace referencia a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda, lo siguiente:

1- **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de LAURA GRISELDA SOSA RIOS,** en los **Ítems 1, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 52 y 53,** por un monto total de **Gs. 688.772.300 (GUARANIES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS) IVA incluido.**

2- **DECLARAR DESIERTO,** de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, específicamente en virtud al **Art. 30 inc. a)** los **Ítems: 3, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 19, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 39, 42, 46, 51, 54, 55, 56, 58, 59, 63, 65, 67, 70, 71, 73 y 74** y al **inc. b)** del mismo artículo los **Ítems: 2, 9, 11, 36, 43, 44, 50, 57, 60, 61, 62, 64, 66, 68, 69, 72 y 75.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:00 horas del día 28 de julio del 2016, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Ing. Agr. FRANCISCO PANIAGUA
Miembro CEO-MAG

Lic. MARCOS OCAMPOS
Miembro CEO-MAG

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contrataciones

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTARIA

	OF INTERNACIONAL		AUTO CONTROL SA		AGROPECUARIA SANTA RITA	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* : 5% del monto total ofertado *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica				No Aplica	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple
Carta de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que es: Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor de la marca del bien ofertado.	No presenta				Presenta	Cumple
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*			Presenta	Sipe		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.			Presenta	Sipe		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			Presenta	Sipe		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *			Presenta	Sipe		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.			Presenta	Sipe		
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.			Presenta	Sipe		
Carta de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que es: Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor de la marca del bien ofertado.	Presenta	No cumple Ver detalle Anexo 1	Presenta	Cumple	Presenta	cumple Ver detalle Anexo 1
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos						

Abogd. Gladys Escobar

Ing. Agr. Francisco Paragua

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (Igual o mayor 1)									TOTAL			
	2012			2013			2014			Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio				
AGROPECUARIA SANTA RITA	123.997.608	30.165.749	4,1	206.604.294	66.179.613	3,1	908.489.233	543.178.479	1,7	4,1	3,1	1,7	3,0

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2012			2013			2014			Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio				
AGROPECUARIA SANTA RITA	30.165.749	141.125.950	0,2	66.179.613	225.267.918	0,3	543.178.479	927.968.714	0,6	0,2	0,3	0,6	0,4

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2012			2013			2014			Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio				
AGROPECUARIA SANTA RITA	23.744.978	110.158.774	0,2	47.485.791	110.158.774	0,4	224.916.192	157.644.565	1,4	0,2	0,4	1,4	0,7

Abog. Gladys Escobar

Ing. Agr. Francisco Paniagua

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher